



RADICADO: 66001310500320170027401
DEMANDANTE: GRACIELA MONSALVE PARRA
DEMANDADO: PROTECCIÓN Y OTRO

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día veintitrés [23] de marzo del año dos mil veintidós [2022] en la secretaría de esta Corporación.

- La actuación consta de 2 cuadernos con 320 folios y 6 CD's en los folios 33, 55 (2 CD's), 217, 249 y 266 vto.

Pereira, seis [06] de abril de dos mil veintidós [2022].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, seis [6] de abril de dos mil veintidós [2022]

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dieciséis [16] de noviembre del año dos mil veintiuno [2021], **CASA** la sentencia proferida por esta sala especializada el dieciocho [18] de marzo del año dos mil diecinueve [2019] y en sede de instancia **REVOCÓ** la sentencia proferida el diez [10] de mayo del año dos mil dieciocho [2018] por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Pereira.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada

MEFJ